



APROBACIÓN TRAMITACIÓN ANTICIPADA GASTO Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "LOGRO-EUROPA IV" Nº PROYECTO 2020-1-ES01-KA102-081226.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+" de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, para el período 2014/2020.
2. La convocatoria de propuesta 2020 EAC/A02/2019 Programa Erasmus+, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C373/12 de 5 de noviembre de 2019, en referencia a la acción Clave 1 (AC1): movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.
3. La Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave KA102, correspondientes a la Convocatoria del Programa Erasmus+ 2020, y en la que se selecciona la Propuesta del Ayuntamiento de Logroño, LOGRO-EUROPA IV con nº de Proyecto 2020-1-ES01-KA102-081226, con un presupuesto de 183.719 € para un total de 41 movibilidades.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020 por el que se aprueba el Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Logroño y el SEPIE para la gestión del proyecto 2020-1-ES01-KA102-081226.
5. La duración inicial del proyecto establecida en 18 meses, ha sido ampliada por el SEPIE hasta un plazo de 30 meses, finalizando el proyecto con fecha 30 de noviembre de 2022.
6. Que una vez firmado y entrado en vigor el anterior Convenio subvencional se ha recibido un pago de prefinanciación de 146.975,20 €, siendo necesario proceder a la elaboración de las bases que regulen la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto Erasmus +2020-1-ES01-KA102-081226.
7. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto "Logro-Europa IV" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29



de octubre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 216 de fecha 3 de noviembre de 2021.

8. Estas Bases Reguladoras establecen en su Art.3 que cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo publicado el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.
9. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de proceder a la Convocatoria de estas subvenciones previa tramitación anticipada de un gasto de 169.369 € financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 48199.
10. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.
11. El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
12. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
13. El informe de la Intervención General de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 24100 48199 de fecha 4 de noviembre de 2021 (nº diario 21/63 Tramitación Anticipada)
14. Los informes de la Intervención General de fechas 4 de noviembre de 2021 y 8 de noviembre de 2021

Adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: Autorizar la tramitación anticipada de un gasto máximo de 169.369 € con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 48199 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022, relativo a la concesión de subvenciones a participantes en el Proyecto “Logro-Europa IV ”.



Segundo: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto "LOGRO-EUROPA IV" que se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo.

Tercero. Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto: Aprobar el formulario normalizado de uso obligatorio para la solicitud de subvención (Anexo II).

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO " LOGRO-EUROPA IV " Nº PROYECTO 2020-1-ES01-KA102-081226.

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto "LOGRO-EUROPA IV" Nº Proyecto 2020-1-ES01-KA102-081226, con arreglo a las Bases Reguladoras aprobadas en este mismo acuerdo.

Artículo 2. Finalidad de las subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en la selección de 41 participantes, estudiantes de último año y recién titulados de Ciclos Formativos de Grado medio pertenecientes a los centros educativos consorciados con el Ayuntamiento de Logroño (IES Comercio, IES Batalla de Clavijo, IES La Laboral, Centro Paula Montal, Centro Sagrado Corazón e IES Duques de Nájera).

Las becas tendrán una duración de 92 días (90 días de estancia+2 días de viaje), durante los cuales el participante realizará las prácticas profesionales relacionadas con su perfil en las entidades o empresas que actúan como organizaciones de acogida para los fines del proyecto LOGRO-EUROPA IV.

Las movilidades tendrán fecha prevista de inicio en el mes de marzo de 2022. Las fechas y el número de movilidades podrán variar por razones organizativas.

Artículo 3. Destino y distribución de las becas.

Se convocan un número total de 41 becas que se distribuyen entre los siguientes destinos, con el siguiente número de plazas:

País destino	Nº plazas
Irlanda	6
Países Bajos	6
Portugal	5
Italia	6



Grecia	6
Polonia	6
Eslovenia	6

Se establece un cupo inicial de 6 becas para cada uno de los centros educativos socios del proyecto. En el supuesto de que las solicitudes recibidas por parte de alguno de los centros educativos no alcanzasen el número de becas asignadas por centro, las plazas vacantes en tales centros educativos serán acumuladas al resto de plazas hasta completar el número de 41 plazas de la convocatoria, siendo asignadas entre los centros educativos con alumnos solicitantes que hayan quedado en la lista de reserva tras haber realizado el proceso de selección.

De acuerdo con el orden de puntuación obtenida, las personas seleccionadas tendrán prioridad de optar por el país de destino en que deseen para la realización de sus prácticas. No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Artículo 4. Presupuesto para la financiación de las subvenciones.

Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 481.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2022, con un importe total de 169.369 €. Esta cantidad está financiada por el Programa Erasmus+2020 Acción Clave KA102, movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

Importe de las. Becas:

País destino	Número	Subvención apoyo individual/ Por participante	Subvención viaje/ Por participante	Subvención total por participante
Irlanda	6	4512	275	4787
Países Bajos	5	3918	275	4193
Portugal	6	3918	275	4193
Italia	6	3918	275	4193
Grecia	6	3918	275	4193
Polonia	6	3324	360	3684
Eslovenia	6	3324	360	3684
TOTAL				169.369 €

Artículo 5. Requisitos para solicitar subvenciones.



Podrán solicitar subvenciones, aquellos participantes que reúnan los requisitos previstos en las Bases Reguladoras.

Artículo 6.-Forma de la solicitud.

Las solicitudes de participación serán recogidas por los centros educativos consorciados con el Ayuntamiento de Logroño, los cuales serán los encargados de remitirlas electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o a través de los restantes lugares y por los medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, adjuntando la documentación requeridas en las Bases Reguladoras.

Artículo 7. Plazo para la presentación de la solicitud.

Se establece un plazo de 10 días para la presentación de las solicitudes de participación, iniciándose el plazo de presentación a partir del día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio del plazo que pudiera establecer los centros educativos a los efectos de recibir la documentación previa su posterior presentación en plazo.

Artículo 8.-Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución.

1.-La concesión de las subvenciones se realizará previa comprobación de los requisitos exigidos para tener la consideración de beneficiario y hasta agotar el crédito presupuestario.

2.-La unidad administrativa responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Promoción Económica y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Logroño.

3.-El órgano competente para la aprobación de la concesión provisional y definitiva de las subvenciones será aquel que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.

4.-El acuerdo de concesión definitiva expresará la relación de solicitantes para los que se concede la subvención, así como los solicitantes en lista de reserva. Este acuerdo será notificado a los beneficiarios.

5.-El Ayuntamiento de Logroño remitirá a la Base Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo y finalidad de la subvención.

6.- Contra la resolución o acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución o acuerdo, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Logroño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Artículo 9.-Plazo para presentar la justificación y abono de la subvención.

1.-El plazo para presentar la solicitud de justificación y abono del resto de la subvención, junto con la documentación exigida para ello en las Bases Regulatoras, será de 10 días a contar desde la fecha de regreso de los beneficiarios.

2.-El órgano competente para adoptar el acuerdo de justificación y pago de la subvención, será el que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.



ANEXO II

FORMULARIO SOLICITUD

PROYECTO LOGRO-EUROPA IV (PROGRAMA ERASMUS +)

DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
Dirección completa:			
Población y Código Postal:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
e-mail:			
Fecha de Nacimiento:		Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
Nacionalidad:		NIF:	

DATOS ACADÉMICOS/LABORALES	
GRUPO A	GRUPO B
Estoy cursando Grado Medio	Ya soy titulado en Grado Medio
Ocupación actual:	Ocupación actual:
Máximo nivel de estudios finalizados:	Fecha y Centro donde obtuve la titulación:
Cursos relacionados con las prácticas requeridas:	Experiencia laboral relacionada con mi estudios:



OTROS DATOS

Áreas profesionales donde deseas desarrollar tu experiencia relacionadas con tus estudios, por orden de preferencia (especificar 3):

(Téngase en cuenta la propia experiencia, conocimientos y destreza con el idioma del país de destino)

- 1.
- 2.
- 3.

Enumerar, por orden de preferencia, país o países en los que se desea desarrollar la práctica profesional:

- Irlanda →
- Países Bajos →
- Portugal →
- Italia →
- Grecia →
- Polonia →
- Eslovenia →

Conocimiento de idiomas extranjeros (en su caso, insertar códigos de **A1** a **C2**):

IDIOMAS:	INGLÉS	PORTUGUES	ITALIANO		
Comprensión oral					
Expresión escrita					
Comprensión escrita					
Gramática					
Vocabulario					

¿Has vivido fuera de España anteriormente?

¿En qué país/países? ¿Por qué motivo?



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE:

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que.

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Se compromete con la presentación de esta solicitud a participar en la movilidad para la que sea propuesto y no renunciar a ella salvo en caso de fuerza mayor acreditada.
- c) Dispone de la documentación sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño y de los centros educativos cuando le sea requerida.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Logroño a solicitar los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención (Anexo: Autorización de acceso a datos de carácter personal).
- e) No ha obtenido ni ha solicitado otras becas o ayudas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios.
- f) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

FIRMA SOLICITANTE,

PROTECCIÓN DE DATOS

Protección de datos: Los datos personales declarados en el presente documento, incorporados a la Base de Datos del Ayuntamiento de Logroño, serán tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y no serán cedidos a terceros salvo obligación Legal. Puede ejercitar en todo momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento ante el Ayuntamiento de Logroño.